

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 953050 010504920152000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, ya a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del artículo 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54º, modificado pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen autónomos en quienes se infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión de entidades oficiales de impuesto, en su calidad conjuntamente por la existencia del inmueble. Agustín Codazzi para el periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado

Formulario de entrega de cartas con código de barras y campos de datos. Incluye campos para 'Municipio', 'Fecha', 'Hora', 'CARTAS', 'Destinatario', 'CUCUTA', 'Entrega', 'Intento de Entrega', 'Div. Incompleta', 'Rehusado', 'Desconocido', 'No Recibido', 'No Reclamada', 'Otro'. Hay una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

regulados por los artículos 1430 de 2010 y 1431 de 2012. Son sujetos e hecho y aquellas orales, patrimonios públicos y obra de arte. Son también fructo u otra forma de goce de las áreas objeto del impuesto pasivo las y sustancias del predio. Responderán por el impuesto el propietario o el poseedor del inmueble en el Acuerdo 040 de 2010 que corresponde al año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010504920152000 ubicado en MZ F LO 11B UR VIVIENDA LA ESPERAN del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VEGA MARTINEZ BLANCA-LIGIA, CC No. 000035316737.

Que, el (los) contribuyente (s) VEGA MARTINEZ BLANCA-LIGIA, CC No. 000035316737, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504920152000 ubicado en MZ F LO 11B UR VIVIENDA LA ESPERAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,521,200) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|----------|------------------|----------------|--------|--------------|
| 2015 | Corporar | \$ 169.030.000 | 1,5 | \$ 253.500 |
| 2015 | Impuesto Predial | \$ 169.030.000 | 7,5 | \$ 1.267.700 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 1.521.200 |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VEGA MARTINEZ BLANCA-LIGIA, CC No. 000035316737, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504920152000 ubicado en MZ F LO 11B UR VIVIENDA LA ESPERAN del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,267,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$253,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,521,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 511 del Estatuto Municipal fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8.00 a.m. Hora: 5.00 p.m.

Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación